



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego de prescripciones técnicas. Año 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y USUARIOS VIVIENDAS TUTELADAS.

I.-OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto describir el contenido del servicio de transporte de usuarios del centro ocupacional y viviendas tuteladas de esta localidad y establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa adjudicataria de la prestación del mismo.

II.-USUARIOS:

- En el Centro Ocupación cuenta con 38 usuarios.
- Las viviendas tuteladas son ocupadas por 10 beneficiarios.

III.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Se trata de recoger a cada uno de los usuarios de sus domicilios familiares y viviendas tuteladas y trasladarles al Centro Ocupacional, y a la inversa al finalizar la jornada después de la comida.

IV.-CALENDARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL:

Los usuarios deberán estar en el centro en el horario de apertura y recogerles después de la comida, para trasladarles a sus domicilios habituales de las distintas localidades.

- HORARIO: de 9,00 a 15 horas.
- DIAS DE LA SEMANA: de lunes a viernes.
- ANUAL: 220 días laborales.

VI.- RUTAS.

- 1º.- RESIDENTES EN CONSUEGRA cuyo desplazamiento es de 0 a 4 km.
- 2º.- Residentes en Camuñas, Madridejos, Turleque, Urda. De 5 a 20 km
- 3º.- Residente en Manzaneque, Mora, Orgaz, Sonseca, Los Yébenes, Marjaliza y Villafranca de los Caballeros, de más de 20 km.

(En cada localidad se ubicarán las paradas necesarias)



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego de prescripciones técnicas. Año 2016

VII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. Dichas instrucciones son:

- Los vehículos deben adecuarse a la normativa vigente.
- Los Vehículos tendrán un mínimo de 40 plazas.
- Vehículos adaptados para discapacitados gravemente afectados.
- Vehículos dotados con cinturones de seguridad, calefacción y aire acondicionado.
- No puede existir falta de plaza o asiento, así como inexistencia de plazas cercanas a las puertas de servicio que sean necesarias para personas de movilidad reducida.
- Disponibilidad de un vehículo para la realización de un aviso urgente.
- Deberá asegurar que se cumplan los derechos y deberes de los ocupantes discapacitados y colaborará en el desarrollo de hábitos solidarios y de cooperación entre compañeros.
- Que vigile, controle, acompañe y preste atención a las personas que lo necesiten.
- Y que comunique al centro cualquier problemática o incidencia.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

VIII.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artº. 63.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público).



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego de prescripciones técnicas. Año 2016

- ✓ **Los gastos exigibles** al contratista: los derivados de la publicación de anuncios en *Diarios Oficiales*.

- ✓ El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artº 273 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público, para los supuestos de subcontratación.